

RESOLUCIÓN N° 787
CORRIENTES, 14-08-2017

VISTO:

El expediente N° 500-000160/2017, Las Misiones y Funciones de la Dirección de Producción Vegetal contenidas en el Decreto N° 302/16, la Resolución SAGPyA 71/99 de Buenas Prácticas de Higiene y Agrícolas para la Producción Primaria, Empacado, Acondicionamiento y Transporte de Hortalizas Frescas, las Resoluciones SENASA 530/2001 Buenas Prácticas de Higiene y Agrícolas para la Producción Primaria, Acondicionamiento y Transporte de Productos Aromáticos, Resolución 510/02 Guía de Buenas Prácticas Agrícolas para la Producción Primaria, Empacado, Almacenamiento y Transporte de Frutas Frescas; y

CONSIDERANDO:

Que se reconoce que las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) constituyen el "primer eslabón" para garantizar la calidad de los alimentos y los productores argentino las han aplicado desde hace mucho tiempo, a través de la implementación de prácticas conservacionistas de los recursos naturales como la siembra directa, las rotaciones, el manejo integrado de plagas, el correcto manejo de los fertilizantes y fitosanitarios, entre otras.

Que de la aplicación de las BPA se benefician todos los eslabones restantes de la cadena. Beneficia a los consumidores ya que les permite la posibilidad de consumir alimentos saludables libres de contaminación y de enfermedades, además que el proceso de producción con aplicación de esta metodología es socialmente responsable con el medio ambiente.

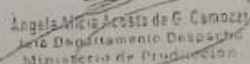
Que la implementación de las BPA requiere varias condiciones simultáneas: 1. La inversión en capacitación a trabajadores, productores y profesionales. 2. La inversión en tecnologías e infraestructuras apropiadas (semillas, maquinaria, fertilizantes, protección de cultivos, riego sistematizado, agentes de control biológico, control etológico, entre otros) 3. El reconocimiento por parte del consumidor, a los alimentos diferenciados, que debería trasladarse a mayor rentabilidad para el productor que implementa BPA.

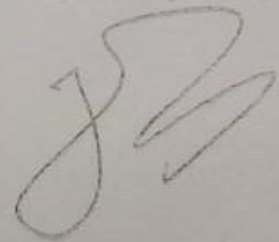
Que la Dirección de Producción, tienen entre sus Misiones y Funciones el diseño y ejecución de Programas de Capacitación y Comunicación en Buenas Prácticas Agrícolas, Buenas Prácticas Manufactureras, Agregado de Valor y Gestión de Calidad, para ello lleva adelante una serie de acciones de implementación de las BPA en algunas cadenas productivas, (Forestal, arrocera, Horticultura y Citricultura), que han transitado un importante camino desde la etapa de sensibilización y capacitación, hasta la implementación de tecnologías de bajo impacto.

Que es de fundamental importancia contar con un Programa integral que implementa las Buenas Prácticas Agrícolas en la Provincia de Corrientes como política agroalimentaria y como base del desarrollo sustentable a fin de generalizar la adopción regular y sistemática de las BPA en el proceso de producción, la incorporación de nuevas tecnologías, prácticas y conocimientos y todas aquellas normas que regulen el proceso productivo.

Sigue en hoja N° 02//...

ES COPIA


Angela María Lechón de C. Camozzi
1er. Departamento Desaparece
Ministerio de Producción





-Hoja N° 02-
(expediente N° 511-000290/2017)

...///

Que a fs. 96 toma intervención la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional, en Dictamen N° 679/2017 aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello y en función de lo establecido en el Decreto N° 06 del 11 de diciembre de 2013, de la Provincia de Corrientes,

**EL MINISTRO DE PRODUCCION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Programa de Implementación de Buenas Prácticas Agrícolas en los Sectores Productivos de la Provincia de Corrientes, cuyos contenidos se detallan en el Anexo I (Términos de Referencia) y Anexo II (Planilla de campo y Resumen de Prácticas a cumplir) que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Producción Vegetal a ejecutar las actividades correspondientes como Organismo de Aplicación del Programa Provincial creado en el Art. 1

ARTÍCULO 3°: REMITIR las presentes actuaciones a la Comisión de Producción, Industria, Comercio y Turismo de la Honorable Cámara de Diputados para su intervención.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, registrar y archivar.

ES COPIA

Angela Alicia Acosta de G. Camozzi
Jefa Departamento Despacho
Ministerio de Producción

ING. AGR. JORGE ALBERTO YARA
Ministro de Producción
Provincia de Corrientes



Gobierno Provincial

Ministerio de Producción
Corrientes



Dirección de
Producción Vegetal

Área de Certificación y Calidad Agrícola



ANEXO 1

Términos de Referencia (TDR)

Abono orgánico: Compuestos que se obtienen de la degradación y mineralización de residuos orgánicos de origen animal (estiércoles), vegetal (restos de cosechas) e industrial (lodos de depuradoras) que se aplican a los suelos con el propósito mejorar las características químicas, físicas y biológicas, ya que aporta nutrientes, modifica la estructura y activa e incrementa la actividad microbiana de la tierra, son ricos en materia orgánica, energía y microorganismos, pero bajo en elementos inorgánicos.

Abono verde: toda aquella planta que se le cultiva o a la que se le permite su crecimiento con el fin de proteger el suelo y posteriormente se incorporará al mismo para recuperar y aportar y mejorar las condiciones biológicas, físicas y nutricionales del suelo.

Adecuado: se entiende como suficiente para alcanzar el fin que se persigue.

Aguas negras o residuales: Las que proceden de viviendas, poblaciones o zonas industriales y arrastra suciedad y materia orgánica.

Agua para uso agrícola: El agua que se utiliza en los cultivos por razones agronómicas como en el riego, control de heladas, lavado de equipo e instrumental, aplicación de fitosanitarios, soluciones de fertilizantes, cultivos hidropónicos y otras operaciones similares.

Agua potable: Es aquella que cumple con lo especificado en la legislación vigente (Código Alimentario Argentino, capítulo XII, artículo 982).

Alimento: toda sustancia o mezcla de sustancias naturales o elaboradas que ingeridas por el hombre aporten a su organismo los materiales y la energía necesarios para el desarrollo de sus procesos biológicos. La designación "alimento" incluye además las sustancias o mezclas de sustancias que se ingieren por hábito, costumbres, o como coadyuvantes, tengan o no valor nutritivo.

Análisis de suelo: Es una herramienta utilizada para evaluar la fertilidad del suelo, su capacidad productiva y es la base para definir la dosis de nutrientes a aplicar.

Animales de granja: Animal que ha sido domesticado por el ser humano para ayudarse de su fuerza en el trabajo, como el caballo, el asno o el buey o para alimentarse de su carne, leche o huevos como la vaca, el cerdo, la gallina, etc.

Animales domésticos: Animales que conviven con el ser humano.

Área de empaque: Zona especialmente destinada para llevar a cabo los procesos de empaque.

Buenas Prácticas Agrícolas para Hortalizas Frescas: Conjunto de prácticas generales destinadas a prevenir, reducir o controlar los peligros de contaminación biológica, química y/o física en la Producción, Cosecha, Acondicionamiento, Empaque, Transporte y Almacenamiento de productos Hortícolas Frescos, realizadas en los establecimientos primarios preservando el medio ambiente, la salud, seguridad y bienestar de los trabajadoras.

Calidad de Agua: Se refiere a las características químicas, físicas, biológicas y radiológicas del agua. Es una medida de la condición del agua en relación con los requisitos de una o más especies bióticas o a cualquier necesidad humana o propósito.

Código Alimentario Argentino: Código alimentario que regula en todo el territorio de Argentina los alimentos, condimentos, bebidas o sus materias primas y los aditivos alimentarios que se elaboran, fraccionen, conserven, transporten, expendan o expongan, así como a toda persona, firma comercial o establecimiento que lo haga.

Cloración: es el procedimiento de desinfección de aguas mediante el empleo de cloro o compuestos clorados.

ES COPIA

Angela Alicia Acosta de O. Camozzi
Jefe Departamento Desapacho



**Gobierno
Provincial**

Ministerio de Producción
Corrientes



Dirección de
Producción Vegetal

Área de Certificación y Calidad Agroalimentaria

Competencia: Combinación integrada de conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas orientadas a la resolución de situaciones reales de manera adecuada y oportuna en diversos contextos.

Contaminación: La introducción o presencia de un contaminante en los alimentos o en el medio ambiente alimentario.

Contaminación cruzada: Contaminación alimentaria por contacto directo o indirecto con las fuentes o vectores de posible contaminación dentro del proceso productivo.

Contaminante: Cualquier agente biológico o químico, materia extraña u otras sustancias presentes en un alimento y que puedan comprometer la inocuidad o aptitud de los mismos.

Corrales: Recinto cerrado para albergar animales domésticos.

Cultivo de cobertura: son cultivos que se siembran con el objetivo de mejorar la fertilidad del suelo y calidad del agua, controlar malezas y plagas, e incrementar la biodiversidad en sistemas de producción agroecológicos.

Cultivo sin suelo: Sistema de cultivo donde la planta crece y se desarrolla en un medio distinto al suelo al cual deben proporcionarse todos los recursos necesarios, incluyendo el oxígeno.

Depósito de agroquímicos: Lugar físico destinado al almacenamiento de productos fitosanitarios que cumple con las reglamentaciones de la normativa vigente (Ley 4495/90. Decreto 593/94. Resolución 217/11).

Derrame: Salida o vertido no deseado de una sustancia del recipiente que la contiene.

Desecho: Residuo que debe eliminarse del lugar de producción, acondicionamiento, área de empaque y almacenamiento, por considerarse no deseado para el alimento.

Desinfección: Es la reducción del número de microorganismos, por medio de agentes químicos o métodos físicos adecuados, a un nivel que no comprometa la seguridad de un alimento (hortaliza fresca).

Documentación: Información (datos que poseen significado) y su medio de soporte (Ej: registro, especificación, procedimiento documentado, plano, informe, norma, etc.).

Dosis: están referidas a la cantidad de ingrediente activo de un producto bajo las diferentes alternativas de concentraciones y formulaciones aprobadas, expresado en unidades de volumen o peso por unidad de área o un volumen definido de caldo de aplicación.

Equipo de Protección Personal (EPP): en el torso: mameluco (entero o de 3 piezas) y delantales impermeables. Para la cabeza: sombrero, gorro impermeable o capucha. Manos: guantes de látex, pvc, acrílico o neoprene para proteger la piel. Pies: botas de caña alta y suela gruesa. Ojos: anteojos o antiparras y máscara facial. Vía respiratoria: máscaras de distinto modelo según la sustancia a aplicar.

Empaque: Es el conjunto de procesos (limpieza, selección, clasificación, envasado/embalado, entre otros) manuales, mecánicos, físicos y/o químicos al que se somete a los productos hortícolas para su comercialización y/o transporte.

Enmiendas: Toda sustancia o mezcla de sustancias de carácter mineral u orgánico, que incorporada al suelo modifique favorablemente sus caracteres físicos o físico-químicos, sin tener en cuenta su valor como fertilizante.

Envase: Es el recipiente, la envoltura o el embalaje destinado a asegurar la conservación, facilitar el transporte y el manejo del producto.

Estiércol fresco: heces, orina y otros excrementos animales que no han pasado por un proceso previo de descomposición para ser transformados en abono.

Evaluación de riesgo: Un proceso con base científica que consta de las siguientes fases:

- I) identificación del peligro;
- II) caracterización del peligro;
- III) evaluación de la exposición; y
- IV) caracterización del riesgo.

ES COPIA

Angela Alicia Acosta de G. Camozzi
Jefe Departamento Despacho
Ministerio de Producción



Gobierno Provincial

Ministerio de Producción
Corrientes



Dirección de
Producción Vegetal

Área de Certificación y Calidad Agropecuaria



Fertilizantes: Toda sustancia o mezcla de sustancias que incorporada al suelo o aplicada sobre la parte aérea de las plantas, suministre el o los elementos que requieren los vegetales para su nutrición, con el propósito de estimular su crecimiento, aumentar su productividad y mejorar la calidad de las cosechas. Estas sustancias podrán ser de carácter mineral u orgánico.

Fertilizantes Biológicos: Fertilizantes que contienen organismos viables que suministren directa o indirectamente nutrientes a la planta o ejerzan una acción beneficiosa para el desarrollo de los vegetales. Entre ellos simbióticos, asimbióticos y mixtos.

Riego por Goteo: Sistema de riego caracterizado por una aplicación del agua lenta y localizada a la planta.

Riego por Aspersión: Modalidad de riego mediante la cual el agua llega a las plantas en forma de "lluvia" localizada.

Implementación: Poner en funcionamiento, aplicar los métodos y medidas necesarios para llevar algo a cabo.

Inocuidad: Garantía de que los alimentos no causarán perjuicio al consumidor cuando sean preparados y/o ingeridos de acuerdo con su uso previsto.

Límite Máximo de Residuo (LMR): es la cantidad máxima de residuo permitida en un alimento y se establece para cada combinación alimento/producto fitosanitario dentro de los márgenes seguros para la salud humana.

Limpieza: Es la eliminación de tierra, rastros de alimentos, polvo u otras materias objetables.

Lote/parcela/cuarta: Unidades variables resultantes de la subdivisión de la superficie productiva total.

Madurez apropiada: Estado de desarrollo de un producto (planta o parte de una planta) en el que se recomienda cosechar.

Maleza: Todas aquellas plantas que por alguna razón (competencia, parasitismo, etc) se desea mantener fuera del sistema agrícola o, al menos, bajo condiciones controladas.

Manejo Integrado de Plagas (MIP): Sistema de manejo de plagas que en el contexto del medio ambiente asociado (agroecosistema) y de la dinámica de población de las especies de plagas, utiliza todas las técnicas disponibles para mantener la plaga a niveles inferiores a aquellos que causan daño económico al cultivo, reduciendo o minimizando los riesgos a la salud humana y el medio ambiente.

Material de propagación: Es todo órgano vegetal, tanto semilla en sentido vegetal estricto como también frutos, bulbos, tubérculos, yemas, estacas y cualquier otra estructura incluyendo plantas de vivero, que sean destinadas o utilizadas para siembra, plantación y/o propagación.

Monitoreo de Plagas: Acciones que revelan o ponen de manifiesto la presencia de plagas en el cultivo.

Mulching: Cubierta protectora que se extiende sobre el suelo que estabiliza la temperatura, la humedad, reduciendo la evaporación, sirve para controlar plagas previniendo que germinen las malas hierbas por falta de luz solar y añade nutrientes al suelo, debido a la descomposición gradual del material.

Organismo Competente: El organismo oficial u oficialmente reconocido al que el Estado Nacional le otorga facultades legales para ejercer ciertas funciones, como la inspección o el control de alimentos.

Organismo Genéticamente Modificado (OGM): "significa un organismo en el que el material genético ha sido modificado por medio de la biotecnología moderna de una manera que no ocurre naturalmente por multiplicación y/o recombinación natural."

Patógeno: microorganismo (bacterias, virus, hongos y parásitos) capaz de causar enfermedad.

Peligro: Agente biológico, químico y físico presente en un alimento, o condición de dicho alimento, que pueden ocasionar un efecto nocivo para la salud.

ES COPIA

[Handwritten Signature]
 Angélica Acosta de G. Corinti
 Jefa Departamento



- **Pileta de lavado:** Recipiente destinado al lavado de hortalizas el cual debe permitir el correcto drenaje de la solución de lavado y poseer una altura que garantice el trabajo en forma cómoda. Además contar con una estructura para escurrimiento de bandejas de material no absorbente y de fácil desinfección.
- **Plaga:** Cualquier especie, raza o biotipo de vegetales, animales o agentes patogénicos nocivos para los vegetales o productos vegetales.
- **Plan Sanitario:** está enfocado principalmente para el control, prevención y erradicación de las entidades que afectan los diferentes sistemas de producción ganadera y reforzar las medidas de manejo y diagnóstico, para disminuir los factores de riesgo que afectan la sanidad del ganado.
- **Pos cosecha:** entiende por pos cosecha el periodo comprendido entre la cosecha de la fruta u hortaliza y el momento en que esta es consumida.
- **Procedimientos:** Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.
- **Producto fitosanitario:** Cualquier sustancia, agente biológico, mezcla de sustancias o de agentes biológicos, destinadas a prevenir, controlar o destruir cualquier organismo nocivo, incluyendo las especies no deseadas de plantas, animales o microorganismos que causan perjuicio o interferencia negativa en la producción, elaboración o almacenamiento de los vegetales y sus productos.
- **Profesional:** Persona que ejerce una profesión.
- **Registros:** Documentos que presentan resultados obtenidos y proporcionan evidencia de las actividades desempeñadas. Los registros recopilan por escrito datos e información obtenida periódicamente.
- **Receta fitosanitaria:** Ley Provincial de Agroquímicos N° 4495/90. Art. 10: "Los productos de alta toxicidad o efectos residuales prolongados nominados por la autoridad de aplicación, sólo podrán ser objetos de comercialización mediante receta expedida por el profesional autorizado, quien lo hará en forma y condiciones que la reglamentación determina". Decreto Reglamentario N° 593/94 regula en forma específica la forma, condiciones y requisitos que debe reunir la receta para su emisión. (Arts. 6, 31 y 32 Decreto N° 593/94).
- **RENSPA:** Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios.
- **Residuo de plaguicida:** Cualquier sustancia o agente biológico especificado presente en o sobre un producto agrícola o alimento de uso humano o animal, como consecuencia de la exposición a un producto fitosanitario. El término incluye los metabolitos y las impurezas consideradas de importancia toxicológica.
- **Riesgo:** Representa la magnitud de un peligro, considerando la probabilidad y gravedad del mismo.
- **Rotación de cultivos:** consiste en alternar plantas de diferentes familias y con necesidades nutritivas diferentes en un mismo lugar durante distintos ciclos, evitando que el suelo se agote y que las enfermedades que afectan a un tipo de plantas se perpetúen en un tiempo determinado.
- **Sistema de Riego:** conjunto de estructuras, que hace posible que una determinada area pueda ser cultivada con la aplicación del agua necesaria a las plantas.
- **Solarización:** técnica para el control de pestes del suelo (patógenos, malezas, artrópodos y nematodos) se refiere a una nueva práctica de desinfección por medio de energía solar. La energía del sol atrapada, eleva la temperatura del suelo lo suficiente como para inactivar muchas plagas y enfermedades.
- **Sustrato:** Material orgánico, mineral, sintético o mezclas de éstos, que permiten la germinación, el desarrollo aéreo, radicular y el anclaje de las plantas.

ES COPIA

Angela Alicia Acosta de G. Camozzi
Jefa Departamento Despacho
Ministerio de Producción



Tiempo de Carencia: Plazo mínimo que debe transcurrir (en días) desde la aplicación de cada uno de los productos fitosanitarios aplicados y el aprovechamiento del cultivo tratado (papa, pastoreo, etc.).

Tiempo de Reingreso: Plazo que debe transcurrir entre la aplicación de cada uno de los productos fitosanitarios y el momento en que una persona puede entrar al lote/cuarta/parcela, sin poner en riesgo su salud.

Trazabilidad: Rastreo de un producto hortícola hacia adelante o hacia atrás en la cadena de producción y distribución, por medio de identificaciones registradas.

Triple lavado: Es el procedimiento que se aplica a los envases vacíos de productos agroquímicos por medio del cual se promueve la descontaminación de los mismos reduciendo los restos de productos.

ES COPIA

Angela Alicia Rosales de C. Canetti
Jefe Operativa de Despacho
Ministerio de Producción